

PRESIDENCIA
GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para prorrogar el nombramiento del licenciado Juan Carlos Canales Aguilar como Gerente General interino, Gerente Aeroportuario Ad-honorem y Secretario de Actas de Junta Directiva Ad-honorem, durante el período comprendido del 17 de noviembre de 2021 al 3 de enero de 2022.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

En el Punto Segundo del Acta número 3121, de fecha 18 de octubre de 2021, debido a la incapacidad del ingeniero Emérito de Jesús Velásquez, Junta Directiva autorizó el nombramiento del licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General interino y Gerente Aeroportuario ad-honorem de la Comisión, con todas sus prestaciones como Gerente General, asumiendo todas las funciones del cargo, incluida la suscripción de contratos que correspondiese durante el período del 18 de octubre al 16 de noviembre de 2021, así como su nombramiento como Secretario de Actas de Junta Directiva de la CEPA durante el mismo período. También en el mismo punto, Junta Directiva autorizó al licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, el uso de las firmas en todas las empresas y Oficina Central.

II. OBJETIVO

Solicítase autorizar la prórroga del nombramiento del licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General interino, Gerente Aeroportuario Ad-honorem y Secretario de Actas de Junta Directiva Ad-honorem, durante el período comprendido del 17 de noviembre de 2021 al 3 de enero de 2022.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a las condiciones médicas informadas por el ingeniero Emérito de Jesús Velásquez, las mismas se mantienen y no han sufrido modificación, por lo que el facultativo de la salud le ha recomendado una incapacidad de por lo menos 45 días.

En vista de lo anterior, y considerando que el ingeniero Emérito de Jesús Velásquez informó sobre la prórroga de su incapacidad médica, la cual requiere que se ausente de sus labores por un período adicional, y por la necesidad de contar con un Gerente General para la dirección de las operaciones administrativas y el funcionamiento correcto y eficaz de la Comisión, y que en todas sus dependencias se cumplan con las políticas internas, así como el resto de sus atribuciones de acuerdo al artículo 12 de la Ley Orgánica de la Comisión y tomando en cuenta que, durante el período del 18 de octubre al 16 de noviembre de 2021, el licenciado Juan Carlos Canales ha ejercido como Gerente General Interino, demostrando ser la persona idónea para seguir desempeñando este cargo por su liderazgo, capacidad, conocimientos y aptitudes, es necesario prorrogar dicho nombramiento por el período comprendido del 17 de noviembre de 2021 al 3 de enero de 2022, para poder asegurar la continuidad de todas las actividades que se realizan en la CEPA.

En vista que los 45 días de incapacidad finalizan el 31 de diciembre de 2021, y que los días 1 y 2 de enero son de asueto en CEPA Oficina Central, y considerando que las operaciones de la Comisión son continuas, se requiere de la gestión permanente de la administración, se recomienda que las prórrogas de los nombramientos interinos, finalicen el 3 de enero de 2022, para el normal funcionamiento de las actividades de la Comisión.

En el período del 18 de octubre al 16 de noviembre de 2021, el licenciado Juan Carlos Canales fue nombrado como Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez Ad-honorem, por lo que resulta necesario que siga ejecutando la referida labor y en ese sentido, se recomienda prorrogar dicho nombramiento por el período de 48 días en el que se desempeñe como Gerente General interino.

Por tanto, se le asignarán al licenciado Canales todas las prestaciones que corresponden al Gerente General de la CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

- a) Artículos 11, 12 y 22 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.
- b) Artículos 3 y 10 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.
- c) Artículos 113, 116 y 151 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la CEPA.
- d) Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central.
- e) Clausula diecinueve del Contrato Colectivo de Trabajo de Oficina Central.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la prórroga del nombramiento del licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General Interino y Gerente Aeroportuario ad-honorem de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, con todas las prestaciones como Gerente General durante el período comprendido del 17 de noviembre de 2021 al 3 de enero de 2022, asumiendo todas las funciones del cargo, incluida la suscripción de contratos que correspondiese, durante dicho período.
- 2° Autorizar al licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, el uso de las firmas en todas las empresas y Oficina Central, para el período comprendido del 17 de noviembre de 2021 al 3 de enero de 2022, de conformidad con las regulaciones del uso de firmas a funcionarios y empleados de la Comisión, contenidas en el Punto Decimonoveno, del Acta número 2317, del 21 de diciembre de 2010.
- 3° Modificar el ordinal tercero del Punto Segundo del Acta número 3121, de fecha 18 de octubre de 2021, en el sentido que la presente modificativa surtirá efectos legales a partir del 17 de noviembre de 2021 y cesará el 3 de enero de 2022, considerando que el 4 de enero de 2022 a partir de las 00:00 horas la autorización de firma volverá a recaer sobre el ingeniero Emérito de Jesús Velásquez Monterroza.

- 4° Instrúyase a la Gerencia Financiera para que realice todos los trámites tendientes a la ejecución del presente punto, en lo relacionado a la autorización de firmas del licenciado Juan Carlos Canales Aguilar.
- 5° Autorizar prorrogar el nombramiento como Secretario de Actas de Junta Directiva de la CEPA, al licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, durante el período comprendido del 17 de noviembre de 2021 al 3 de enero de 2022.
- 6° Autorizar al Presidente, para firmar la documentación correspondiente.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para que el Presidente de la Junta Directiva y representante legal de CEPA otorgue poder general administrativo a favor del licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, Gerente General Interino, por el período comprendido del 17 de noviembre de 2021 al 3 de enero de 2022.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo Ejecutivo número dieciocho, de fecha 2 de junio de 2019, el Presidente de la República, Nayib Armando Bukele Ortez, nombró como Presidente de la Junta Directiva de CEPA al licenciado Federico Gerardo Anliker López, a partir del 2 de junio de 2019 al treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.

Mediante el Punto Segundo del Acta número 3126, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2021, Junta Directiva nombró como Gerente General Interino al licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, por el período comprendido del 17 de noviembre de 2021 al 3 de enero de 2022.

II. OBJETIVO

Autorizar que el Presidente de la Junta Directiva y representante legal de CEPA otorgue poder general administrativo a favor del licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, Gerente General Interino, por el período comprendido del 17 de noviembre de 2021 al 3 de enero de 2022.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA señala que el Presidente tendrá la representación legal de la institución y podrá otorgar poderes, especialmente a los Directores, al Gerente General y otros funcionarios, previa autorización de la Junta Directiva, debiendo velar por la buena marcha de la Comisión.

Para el normal desarrollo de las competencias encomendadas CEPA, es necesario que el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, Gerente General Interino, por el período comprendido del 17 de noviembre de 2021 al 3 de enero de 2022, intervenga en representación de la institución en una serie de actuaciones de índole administrativa, por lo que es necesario que se autorice un poder general administrativo con las facultades siguientes: **i)** Celebrar toda clase actos o contratos, recibir cantidades provenientes de ellos y otorgar las respectivas escrituras o documentos. **ii)** Registrar su firma en las instituciones financieras con aquellas que CEPA tenga relaciones comerciales o financieras; **iii)** Adquirir toda clase de bienes; **iv)** Librar, aceptar, endosar, rechazar, protestar o avalar toda clase de letras de cambio, vales, pagarés, cheques y cualquier otro género de títulos valores a nombre de CEPA; **v)** Aceptar donaciones en representación de CEPA; **vi)** Administrar los depósitos de CEPA en cuentas corrientes, de ahorros o a plazo fijo, abriendo, cerrando y liquidando cuentas corrientes y de ahorros y gire cheques en cualquier banco o institución del sistema

financiero; **vii)** Otorgar las cancelaciones de las garantías reales constituidas a favor de CEPA; y **viii)** Realizar toda clase de gestiones con instituciones de Gobierno, Autónomas o Municipalidades que vayan encaminadas a favorecer a CEPA.

El poder tendrá vigencia desde el 17 de noviembre de 2021 hasta la finalización del nombramiento del licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General Interino, es decir, al 3 de enero de 2022.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, el cual establece que el Presidente tiene la facultad de otorgar poderes y, previa aprobación de la Junta Directiva, celebrar toda clase de actos y contratos en que CEPA tenga interés.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar otorgar poder general administrativo a favor del licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, Gerente General Interino, por el período comprendido del 17 de noviembre de 2021 al 3 de enero de 2022, para que pueda actuar en representación de CEPA, según las facultades y condiciones señaladas en el romano III del presente Acuerdo.
- 2° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva y representante legal de CEPA, para que suscriba el respectivo poder.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las quince horas con veinticinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, por el Ramo de Obras Públicas
Señor Mauricio Alberto Solórzano Martínez, por el Ramo de Hacienda
Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales

Los Directores Suplentes:

Ingeniero Álvaro Ernesto O'byrne Cevallos, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado René Mauricio García Sarmiento, por el Ramo de Hacienda
Ingeniero José Julio Deras Urbina, por el Ramo de Economía
Almirante Exon Oswaldo Ascencio, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Marvin Alexis Quijada, actuando como Propietario por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General Interino y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

La Directora: Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, se disculpó.